En la ciudad de Bogotá, D.C., la Doctora **MARÍA MERCEDES MEDINA OROZCO**, Directora de Gestión Corporativa y CID, Ordenadora del Gasto, en calidad de delegada de la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4400 de 2016 y **LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR,** jefe de la Oficina TIC, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión[1], proceden al cierre del expediente del contrato No**. CVP-CTO-1034-2020**, suscrito el 1 de diciembre de 2020, entre la Caja de la Vivienda Popular y **MANUEL CASTRO BALLESTEROS** con identificación **C.C. 80.002.184**, en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Prestar los servicios profesionales para el desarrollo de la gestión de la Oficina TIC de la Caja de la Vivienda Popular.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN (Incluye prórrogas y suspensiones)</td><td>Dos (2) meses</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>3/12/2020</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN (Incluyendo fecha de prorrogas)</td><td>2/02/2021</td></tr>
<tr><td>ACTA DE FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA (Marcar con una X una de las dos opciones)</td><td>SI NO X</td></tr>
<tr><td>EL CONTRATO ESTÁ LIQUIDADO (Marcar con una X una de las dos opciones)</td><td>SI NA X</td></tr>
<tr><td>FECHA DE CUMPLIMIENTO AMPAROS DE GARANTÍA Y OBLIGACIONES PENDIENTES</td><td>
<table>
<tr><td>Numero: 14-46-101045048</td><td>Aseguradora: Seguros del estado S.A.</td><td>Vigencia desde</td><td>Hasta</td><td>Valor Póliza</td></tr>
<tr><td>Amparo</td><td>Cumplimiento - Cumplimiento del contrato</td><td>01/12/2020</td><td>03/08/2021</td><td>$ 705,632.40</td></tr>
<tr><td>Amparo</td><td>Cumplimiento - Calidad del servicio</td><td>01/12/2020</td><td>03/08/2021</td><td>$ 705,632.40</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO (Marcar con una X si el contratista ha cumplido con las obligaciones registradas en las</td><td>SI X NO</td></tr>
</table>

garantías cuando hay a afectación de ellas	
FECHA DE CIERRE DE EXPEDIENTE	17 de Mayo de 2022

1. Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 (o norma que lo modifique) y con los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), se procede a realizar cierre del expediente del contrato que se identifica a continuación

Revisadas los amparos de las garantías constituidas a favor de la Caja de Vivienda Popular, en razón a la celebración del Contrato anteriormente descrito, éstas se encuentran vencidas.

En consecuencia, se cierra el expediente del proceso contractual de que trata el Contrato descrito

Se suscribe por:

DIRECTOR(A) GENERAL O SU DELEGADO(A)

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Firmado digitalmente por MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO
Fecha: 2022.05.17 18:09:59 -05'00'

MARIA MERCEDES MEDINA OROZCO

Directora de Gestión Corporativa y CID

SUPERVISOR

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Firmado digitalmente por LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR

LEYDY YOHANA PINEDA AFANADOR
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboro: Laura Yalile Álvarez Castañeda/Contratista
Reviso: Rubén Darío Jiménez Giraldo- Abogado Contratista de DGC Y Cid
Aprobó: William Martínez Cruz Abogado /Contratista de DGC Y Cid